



DESAJPAGCC23-4753

PASTO, 11 de agosto de 2023

NOTIFICACIÓN EN SITIO ELECTRÓNICO

El Abogado Ejecutor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en aplicación del principio de publicidad en garantía de la transparencia de las actuaciones de la Administración Pública y en cumplimiento del artículo 566-1 del Estatuto Tributario.

HACE SABER:

Que mediante Resolución DESAJPAGCC23-4752 de fecha 11/08/2023 se declaró la prescripción del proceso de Cobro Coactivo No. 52001129000020160032500, a favor de SERVIO TULIO CUARAN ENRIQUEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía n°. 18103390; que en su parte resolutive dice:

“ RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar la prescripción de la acción de cobro coactivo y ordenar la terminación del proceso relacionado a continuación, por haber operado el fenómeno de la prescripción de conformidad con la parte motiva de este proveído.

- Nombre del sancionado: **SERVIO TULIO CUARÁN ENRÍQUEZ**
- Identificación Cédula de Ciudadanía **18103390**
- Proceso radicado **52001129000020160032500**
- Fecha Ejecutoria: **9 de Marzo de 2016**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares, si a ello hubiere lugar y el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO. – INFORMAR a la Contaduría General de la Nación, con el fin de retirar al obligado del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) en los términos del párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, de ser necesario.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los interesados conforme a la normatividad que regula la materia de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 566-1 del Estatuto Tributario, se publica el presente AVISO, en sitio electrónico (Pagina Web) de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, por el término de cinco (05) días a partir del 11 de agosto de 2023, en concordancia con el inciso 2° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se advierte que el día después de la desfijación del aviso quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO ESTEBAN DÁVILA CAICEDO
Abogado Ejecutor

Elaboró: gdavilac